

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN PELAGICOS ÑUBLE-BIOBIO
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 14973/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2986 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 10 de diciembre de 2025**

RES. EX. N° **02765/2025**

VISTO: Lo solicitado por la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (DAP) N° 1584/2025; y por el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum (D.D.P.) N° 0814/2025, el Acta sintética de sesión 6/2025, del Comité de Manejo de Sardina Común y Anchoveta, Zona Centro-Sur, todos contenidos en el expediente Cero Papel N° 14973/2025; lo dispuesto en las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991 y el Decreto Exento N° 227 de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2986 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2986 de 2024, de esta Subsecretaría se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, de Anchoveta Engraulis ringens y Sardina común Strangomera bentincki correspondiente a las Regiones del Ñuble y Biobío, para las organizaciones de pescadores artesanales individualizadas en el artículo 2° del Decreto Exento N° 227 de 2012, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, para el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la presente resolución en los términos establecidos en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, resolución y el 31 de diciembre de 2025.

2.- Que la División de Administración Pesquera y el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándums citados en Visto, han solicitado establecer, para el periodo restante del año 2025, como días de captura todos los días de la semana (lunes a domingo), hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior con el objetivo de posibilitar que la flota pesquera pueda extraer el saldo de captura disponible, conforme al acuerdo adoptado en la Sesión N°6/2025 del Comité de Manejo de Sardina Común y Anchoveta, Zona Centro-Sur, realizada el 13 de noviembre de 2025.

3.- Que, Atendido lo antes expuesto, se procederá a modificar la Resolución Exenta N° 2986 de 2025 de esta Subsecretaría, en los términos solicitados.

RESUELVENDO:

1.- Modifícase el numeral 6.- de la Resolución Exenta N° 2986 de 2025, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que el periodo comprendido entre la entrada en vigencia de la presente resolución, y el 31 de diciembre de 2025, serán días de captura, todos los días de la semana (lunes a domingo).

2.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL, Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



CGS/FFC

JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

